



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 254 -2016-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, 23 MAY 2016



VISTO:

El Oficio N° 0412-2016-GR-CAJ/DRA, de fecha 18 de mayo de 2016, con MAD N° 2298802; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional de Cajamarca aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2011-GR.CAJ/P, de fecha 01 de abril de 2011 vigente a la fecha estipula: "Los trabajadores que durante un (01) año calendario de servicios en el Gobierno Regional no registren inasistencias injustificadas, tardanzas o sanciones disciplinarias, se harán merecedores a los estímulos siguientes: a) Felicitación escrita mediante Resolución del titular de la entidad, cuya copia será archivada en el legajo personal del servidor; haciéndose acreedor a un día de descanso, (...). Los informes con este propósito, serán de responsabilidad de la Dirección de Personal o la que haga sus veces y el reconocimiento se efectuará en ceremonia pública, cada 29 de mayo: "Día del Servidor Público";

Que, mediante documento del visto el Director Regional de Administración, hace llegar el Informe N° 25-2016-GR.CAJ-DRA/D.P., en donde la Directora de Personal recomienda la emisión de Resolución Ejecutiva Regional de Reconocimiento y Felicitación correspondiente, adjuntando para tal fin las hojas de Control de Asistencia y Puntualidad de personal de la Sede, así como de los Sectores conformantes de la Unidad Ejecutora Sede Gobierno Regional que durante el año calendario 2015 no han registrado faltas ni tardanzas;

Que, de conformidad a lo estipulado en el artículo 146° e inciso a) del artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" que prescriben: **Artículo 146°.-** Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas. **Artículo 147°.-** Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: **a)** Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas a saber: - Agradecimiento y felicitación escrita (...);

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe N° 25-2016-GR.CAJ-DRA/D.P., de fecha 03 de mayo de 2016, con Registro MAD N° 2293903 contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, a los servidores cuyos nombres y apellidos y dependencia, a continuación se detalla:

SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA:

- Sr. Juan Bautista, ALAYO SALAZAR
- Ing. Walter Armando, ARROYO ABANTO
- Sr. Juan José, ARROYO RUIZ
- Trab. Soc. María Elizabeth, BARRANTES MEDINA
- Sr. Juan Francisco, BAZAN ZALDIVAR
- Ing. Wilson Antonio, BRIONES BARRANTES
- Ing. José Sebastian, CACHI BOÑON
- Sr. Luis Alberto, CALLIRGOS CARBONELL
- Sr. Eli Filadelfio, CESPEDES SOLIZ
- Sr. Hugo Antonio, CHACON SANCHEZ
- CPCC. Delicias, CUEVA ROMERO
- Ing. Andrés Antonio, GAVIDIA JAVE
- Ing. Trinidad, INFANTE CHAVEZ
- Sra. Zulema Margarita, LOZANO DIAZ
- Ing. Virgilio, MEGO VARGAS
- Srta. Araceli, MONTOYA CARBAJAL
- CPCC. Elizabeth Marleni, MONTOYA RIOS
- Ing. Agustin Manuel, MORALES RIOS
- Lic. Hugo Humberto, REYNA GOICOCHEA
- Abg. Glenn Joe, SERRANO MEDINA





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 254 -2016-GR.CAJ/GR.



Cajamarca, **23 MAY 2016**

- Sr. Cesar Willy, TORRES VELARDE
- Abg. Paola Karina, JAUREGUI IPARRAGUIRRE
- Ing. Dante, LOZADA MEGO
- CPC. Elvis Osiris, SILVA CONDOR
- CPCC. Salomón, SALDAÑA CERNA

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO CAJAMARCA:

- Sra. Esperanza Vilma, CUEVA SUAREZ
- Sra. Lucinda, CHEGNE GONZALES
- Srta. María Esther, CHUQUIRUNA CONDOR
- Sra. Luz Marlene, CORREA SANCHEZ
- Srta. Silvia Herminia, OROPEZA ABADIO
- Srta. Norma Raquel, RAMOS RAVINES
- Srta. Hormecinda, TAPIA AGUILAR
- Sr. Luis Maximiliano, VICENTE BRIONES

DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION:

- Ing. Elmer William, CULQUI MUÑOZ
- Ing. Freddy Hernán, ARROYO COBIAN
- Srta. María Elena, MARIN AGUILAR
- Biol. Pesq. Alberto, RODRIGUEZ VALDERRAMA
- Ing. Adriana Rebeca, SILVA ROJAS
- Ing. Denis, SILVA RODRIGUEZ
- Ing. Celso Belermino, VILLEGAS ZAMORA

DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:

- Srta. Fiorela Natalia, RODRIGUEZ ESPINOZA
- Sra. Gladis Yolanda, CABANILLAS GALVEZ
- Ing. Egberto Efraín, DAVILA PAREDES
- Sra. María Esperanza, ESCOBAR PORTAL
- Sr. Dionicio Alejandro, ÑONTOL ACOSTA
- Sr. Casimiro Eulogio, SORIANO MURGA
- Lic. Mercedes Leonor, URTEAGA ALVAREZ

DIRECCION DEL ARCHIVO REGIONAL:

- Sra. Bertha Jesús, ANGULO MORI
- Prof. Evelio, GAITAN PAJARES
- Sra. Elsa Ruth, MUÑOZ de CHACON

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO:

- Sr. Wilson, ALCANTARA IDRUGO

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE a los servidores enunciados en el Artículo Primero de la presente Resolución **UN (01) DIA DE DESCANSO**, con goce íntegro de sus remuneraciones y bonificaciones, cuando así lo soliciten.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de la Secretaria General de este Organismo, se **TRANSCRIBA** la presente Resolución, a los Interesados y a las Instancias correspondientes de acuerdo a lo normado, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)